TLX | CGE
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021
COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA

CGE/DESPACHO/ 0628 **/2017**
Tlaxcala, Tlax. a; 10 de Marzo de 2017
ASUNTO: Revalidación, Autorización de Transporte.

C. SAMUEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
CALZADA CUAHUATZALA No. 29
SAN ESTEBAN TIZATLAN TLAXCALA, TLAX. C.P. 90100
P R E S E N T E:

Con fundamento en el artículo 7, fracción XXV de la ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala y en atención a su oficio de fecha dieciséis de enero del año en curso, esta Coordinación **AUTORIZA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE E INGRESO,** de los Residuos Sólidos no peligrosos, domiciliarios generados en la UNIDAD HABITACIONAL PETROQUÍMICA, UNIDAD HABITACIONAL TLAHUICOLE, TECOLOTLA, BELÉN Y TLATEMPAN, del Municipio de **APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL**, al relleno sanitario de Tonsil ubicado en el municipio de Panotla; asignándole la clave **CGE-RECTRANS-MP-062-TLAX,** con el vehículo CHRYSLER, modelo 1976, capacidad 3.5 toneladas y placas XA-54-716 del Estado de Tlaxcala; Debiendo cumplir las siguientes condicionantes:

1.- Portar el permiso del vehículo autorizado por la C.G.E.
2.- Cubrir con lona el total de la caja de la carga del vehículo para evitar su visibilidad y dispersión.
3.- Pago derechos de transporte según Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 160 fracción VII, inciso a.
4.- Rotular **Municipio y la clave** en un lugar visible del camión con letras y números de 8x4cm. c/u.
5.- Cumplir con los lineamientos de acceso al relleno sanitario. (Anexo copia).
6.- La recolección debe ser únicamente en el municipio que le dio autorización (ruta **asignada).**
7.-la recolección es únicamente de uso domiciliario o doméstico.
De no cumplir con las condicionantes antes mencionadas se cancelará la autorización de forma inmediata.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Vigencia: 31 de Diciembre de 2017.

ATENTAMENTE

Recibí Original
Samuel Sanchez Hernandez
25 abril del 2017

EFRAIN FLORES HERNÁNDEZ
COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA DEL ESTADO.

Este permiso está sujeto a supervisión y/o fiscalización por la Dirección de Normatividad y Gestión Social de esta Dependencia, en términos del artículo 7, fracción VII y XIII, artículo 71 de la ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.

c.c.p. Despacho del Coordinador. Para seguimiento.
c.c.p. Dirección de Operación. Mismo fin.
c.c.p. Archivo.
RMLI/dyr/chjg